

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 366 numeral 1 del C.G.P, por secretaria la liquidación de agencias y costas procesales a que fue condenada la parte demandada en este negocio, la cual quedará de la siguiente manera.

Cali, 10 de julio de 2020

Agencias en derecho	\$ 720.000
Gastos de curaduría	\$ 250.000
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y GASTOS PRODUCIDOS DENTRO DEL PROCESO	\$ 970.000

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO  
Secretaria

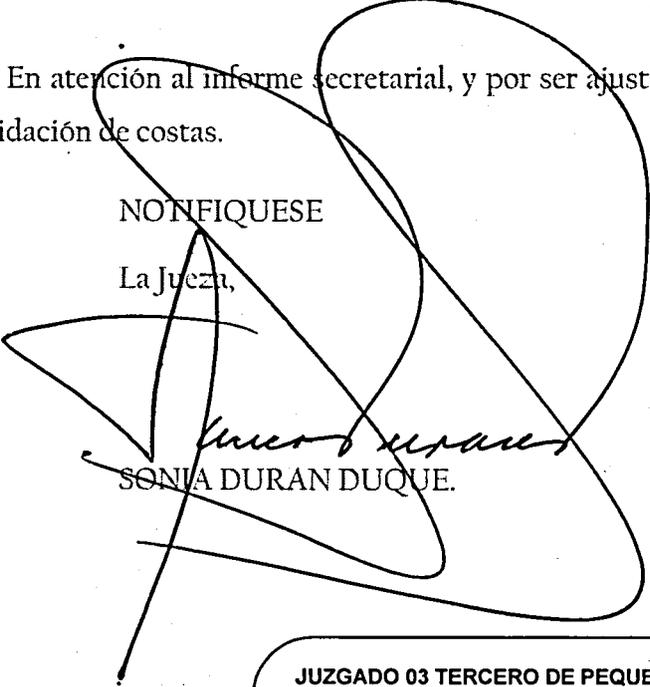
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
AUTO DE SUSTANCIACION No. 143  
RADICACION: 2019-00101.

Santiago de Cali, diez (10) de julio de dos mil veinte (2020)

En atención al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley APRUEBASE la anterior liquidación de costas.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

  
SONIA DURAN DUQUE.

JUZGADO 03 TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 63 de hoy se notifica a las  
partes el auto anterior.

Fecha: 16 JUL 2020 a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO